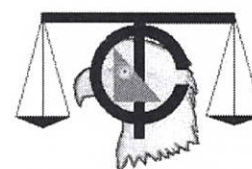




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

454 -

"2016- año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

19 OCT 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA N° 231/2016 caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA EL TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2376-AI-2016, obrante a foja 1, el señor Asesor Informático Americo VERES, solicita autorización para la adquisición de un Servidor Lenovo x3650 o de similares características, para el Área Informática y Comunicaciones del Organismo, dicho pedido se fundamenta en la necesidad de preservar el almacenamiento de datos y seguridad de la información, reemplazando el servidor existente cuya garantía ha vencido.

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el Vocal de Auditoría a/c de la Presidencia autorizando lo solicitado.

Que el presente gasto asciende a la suma estimada de \$ 200.000 (doscientos mil pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 83/2016, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTA

RESUELVE

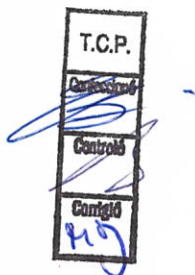
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de un Servidor de Datos, para el Área de Informática y Comunicaciones, conforme a las características solicitadas mediante Nota Interna N° 2376-AI-2016, de foja 1, por un importe total estimado de \$ 200.000 (doscientos mil pesos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partida Presupuestaria 4.3.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 454 /2016.




C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia